ADENDA N° 001-2026
INVITACION DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-021-2026
EL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA

INFORMA

El Municipio de Santuario Risaralda, se permite informar a todos los interesados en participar en el proceso de mínima cuantía N° CMC-021-2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DE EVOCACION EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS Y LA DESAPARICION FORZADA",** que se hace necesario proferir la presente adenda en los siguientes términos:

Que la presente adenda se expide en virtud de la facultad que le asiste al ente territorial de expedir adendas por disposición del Decreto 1082 de 2015 que establece que éstas pueden ser expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que teniendo en cuenta que, dentro del proceso de la referencia, se presentaron observaciones que, al ser resueltas por la entidad, dio lugar a conceder la razón al observante y por ello cambia requisitos, lo cual es fundamental para la presentación de la oferta por parte de los posibles proponentes.

Que es deber del municipio, dar a conocer esas condiciones que se modifican al público en general, con la finalidad de que quien quiera presentar propuesta se entere de las modificaciones a las exigencias de la entidad y así pueda preparar su oferta en igualdad de condiciones.

Que en la invitación de mínima cuantía sufre modificaciones que se verán reflejadas a continuación, quedando los referidos documentos de la forma como se indica a continuación:

I. **INVITACIÓN**

Numeral 12. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

a REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE:

Persona jurídica: Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona Jurídica que deberá tener como mínimo un con establecimiento de comercio, sucursal o agencia registrada en el Departamento de Risaralda, cuyo objeto social y/o actividad económica principal guarde relación directa con el objeto del contrato, pero se advierte que en caso de no contar con establecimiento de comercio, sucursal o agencia en Santuario Risaralda con concepto favorable de la secretaría de salud del lugar que corresponda o de la entidad que haga sus veces del lugar donde se preparan los alimentos, debe allegar el contrato vigente para el suministro de dicha alimentación y aportar el concepto favorable de salud de la empresa que le hará la provisión, la cual debe tener el establecimiento en Santuario, ya que la entidad debe garantizar que la alimentación llegue a los beneficiarios en excelentes condiciones y recién preparada, y que cuente con al menos un (01) año de creación anterior a la fecha de cierre del presente proceso, lo cual acreditará a través del certificado de existencia y representación legal de la cámara y comercio, expedido por la entidad competente, con fecha de expedición con anterioridad no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Persona natural: Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona Jurídica que deberá tener como mínimo un con establecimiento de comercio, sucursal o agencia registrada en el Departamento de Risaralda, cuyo objeto social y/o actividad económica principal guarde relación directa con el objeto del contrato, pero se advierte que en caso de no contar con establecimiento de comercio, sucursal o agencia en Santuario Risaralda con concepto favorable de la secretaría de salud del lugar que corresponda o de la entidad que haga sus veces del lugar donde se preparan los alimentos, debe allegar el contrato vigente para el suministro de dicha alimentación y aportar el concepto favorable de salud de la empresa que le hará la provisión, la cual debe tener el establecimiento en Santuario, ya que la entidad debe garantizar que la alimentación llegue a los beneficiarios en excelentes condiciones y recién preparada, y que cuente con al menos un (01) año de creación anterior a la fecha de cierre del presente proceso, lo cual acreditará a través del registro mercantil de la cámara y comercio, expedido por la entidad competente, con fecha de expedición con anterioridad no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de contratación.

La persona natural o jurídica que llegare a ejecutar el objeto contractual debe aplicar en todo momento con la normatividad vigente que aplica a su campo de acción, así mismo, cumplir las normas de seguridad acorde a su actividad económica y estar al día con respecto a los aportes parafiscales de su planta de personal.

MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMÉNEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Luz Edi Rodríguez Gómez – Apoyo Área Jurídica
Reviso: Daniela Robledo Giraldo – Asesor Jurídico